

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS MARAÑON SA - SAN IGNA  
MIGUEL ANGEL CORDOVA HURTADO  
ASISTENTE-CON-P # Usualis

PERIODO  
Abril DEL 2026

**NOTA DE PEDIDO 2630071**

Gasto Operativo

F. PROCESO 20/04/2026

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 5503 LOCALIDAD SAN IGNACIO ACTIVIDAD . . .  
FECHA DE EMISION 15/04/2026 INVERSION  
PRIORIDAD Normal CUENTA  
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA  
COMENTARIO  
REQUERIMIENTO DE ACCESORIOS PVC Y F°G° PARA AGUA EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	E030100007	TUBO PVC 1 2" X 5 MTS SPC-10 SAP	UN	20.00	0.00	0.00	3207	603211111	90361602-GDA-P...
002	E030200297	CINTA TEFLON 1 2"	UN	100.00	0.00	0.00	3207	603211111	90361602-GDA-P...
003	E030200353	NIPLES DE PVC 1 2"	UN	200.00	0.00	0.00	3207	603211111	90361605-GDA-P...
004	E060900209	MARCO Y TAPA F°G° PARA CAJ DE MEDIDOR P	UN	200.00	0.00	0.00	3207	603211111	90361605-GDA-P...
005	E030200319	LLAVE CORPORATION PVC 3 4" - 1 2" P POLI	UN	200.00	0.00	0.00	3207	603211111	90361605-GDA-P...
006	E030200613	ABRAZADERA PVC TELESC 90MM - 3 4"	UN	200.00	0.00	0.00	3207	603211111	90361605-GDA-P...
007	E030200463	LLAVE DE PASO PVC 1 2" C NIPLE TELESCOPI	UN	300.00	0.00	0.00	3207	603211111	90361605-GDA-P...
008	E030200464	LLAVE DE PASO PVC 1 2" C SALIDA AUXILIAR	UN	300.00	0.00	0.00	3207	603211111	90361605-GDA-P...
009	E060400027	PEGAMENTO PVC 1 4 GALON	PC	30.00	0.00	0.00	3207	603211113	90361605-GDA-P...
010	E030200170	UPR PVC 1 2" C-10 SAP	UN	400.00	0.00	0.00	3207	603211111	90361605-GDA-P...
011	E030200289	VALVULA CHECK 1 2" BRONCE	UN	70.00	0.00	0.00	3207	603211111	90361605-GDA-P...
012	E030200587	VALV DE PASO TERMOP C N TELESC DN20 (	UN	30.00	0.00	0.00	3207	603211111	90361605-GDA-P...
013	E030100340	HOJA DE SIERRA BIMETALICA 18 DIENTES 12	UN	100.00	0.00	0.00	3207	603211111	90361605-GDA-P...
014	E060900046	CAJA DE CONCRETO P AGUA	UN	200.00	0.00	0.00	3207	603211111	90361605-GDA-P...
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>							0.00		

  
**EPS Marañon SA**  
 ING. MIGUEL ANGEL CORDOVA HURTADO  
 RESP. AREA OPERACIONAL SAN IGNACIO  
 Reg. CIP 162243  
 Emitido por:

  
**EPS. MARAÑON S.A.**  
 Sr. E. Guzmán Ramos  
 (E) GER. DE OPERACIONES  
 Aprobado por:

Aprobado Por

---

**SELLO Y FIRMA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PVC PARA EL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO**

**I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**1. Descripción general del requerimiento**

El presente requerimiento tiene como denominación "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PVC PARA EL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO".

**2. Finalidad pública de la contratación**

El área de Operaciones - San Ignacio, de la E.P.S. Marañón S.A, entre varias de sus funciones, es garantizar la operatividad de todos sus sistemas de agua, es por ello que se requiere la adquisición de accesorios para agua de tal manera se puedan desarrollar en su lugar de trabajo de forma óptimo y brindar un servicio eficiente y oportuno a la población, mejorando su calidad de vida con mejores servicios.

**3. Antecedentes**

En el área de operaciones en la zonal de San Ignacio se realiza trabajos de reparación y conexiones de agua en redes secundarias, y para ello, se requiere tener los accesorios en stock para que el personal de campo lleve a cabo los trabajos de forma inmediata para que el sistema de agua en su conjunto sea más eficiente y de esa manera se logre garantizar la continuidad del servicio a nuestros usuarios.

**4. Objetivos de la contratación**

**4.1. Objetivo General:**

- Adquirir accesorios PVC para el sistema de agua en la localidad de San Ignacio, accesorios que están detallado en el ítem 5.

**5. Características y condiciones de los bienes a contratar**

**5.1. Descripción y cantidad de los bienes**

<b>LISTADO DE PRODUCTOS</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION DEL ITEM</b>	<b>UNIDAD DE DESPACHO</b>	<b>CANTIDAD (UND)</b>
<b>01</b>	<b>TUBO PVC 1/2" X 5 MTRS SP C-10</b>	Operaciones San Ignacio	<b>20.00</b>
<b>02</b>	<b>CINTA TEFLÓN 1/2"</b>	Operaciones San Ignacio	<b>100.00</b>
<b>03</b>	<b>NIPLES DE PVC 1/2"</b>	Operaciones San Ignacio	<b>200.00</b>

04	MARCO Y TAPA F°G° P/CAJA DE MEDIDOR	Operaciones San Ignacio	200.00
05	LLAVE CORPORATION PVC 3/4" - 1/2" P/POLIETILENO	Operaciones San Ignacio	200.00
06	ABRAZADERA PVC TELESC. 90 MM -3/4"	Operaciones San Ignacio	200.00
07	LLAVE DE PASO PVC 1/2" C/NIPLE TELESCOPICA	Operaciones San Ignacio	300.00
08	LLAVE DE PASO PVC 1/2" C/SALIDA AUXILIAR	Operaciones San Ignacio	300.00
09	PEGAMENTO PVC 1/4 GAL	Operaciones San Ignacio	30.00
10	UPR PVC 1/2" C-10 SAP	Operaciones San Ignacio	400.00
11	VÁLVULA CHECK 1/2" BRONCE	Operaciones San Ignacio	70.00
12	VÁLV. DE PASOTERMOP. CON NIPLE TELESC. DE 3/4"	Operaciones San Ignacio	30.00
13	HOJA DE SIERRA	Operaciones San Ignacio	100.00
14	CAJA DE CONCRETO P/AGUA	Operaciones San Ignacio	200.00

## 5.2. Características técnicas

La descripción y características básicas de los estantes, en las siguientes especificaciones técnicas:

### 5.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TUBO PVC 1/2" X 5 MTRS SP C-10

Altura del producto	: 500 cm
Diámetro exterior	: 21.0 mm
Espesor	: 1.80 mm
Color principal	: Gris
Modelo	: C-10 1/2"
Presión máx. de trabajo	: 145 PSI
Peso del producto	: 1.28 Kg
Diámetro nominal	: 1/2"
Longitud	: 5.00 m
Material	: PVC-U
Sistema de Empalme	: Simple Presión (SP)



### 5.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CINTA TEFLON ½"

Resistencia al calor	: +370 °C
Resistencia al frío	: -190 °C
Resistencia a la presión	: Hasta 30 Bares
Resistencia a la tracción	: 8N/mm <sup>2</sup>
Elongación	: >=25%
Espesor	: 0.1 mm
Peso	: 0.4 g/cm <sup>3</sup>
Diámetro	: ½"
Longitud	: 12.0 m
Ancho	: 12.0 mm
Material	: Politetrafluoruro de etileno



### 5.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE NIPLES DE PVC ½"

Altura del producto	: 5.0 cm
Ancho del producto	: 2.0 cm
Profundidad del producto	: 2.0 cm
Modelo	: ½" x 2 Termoformado
Diámetro nominal	: ½"
Presión máx. de trabajo	: 145 PSI
Material	: PVC
Color	: Gris



### 5.2.4. MARCO Y TAPA F°G° P/CAJA DE MEDIDOR

Material	: Fierro Galvanizado
Resistencia a la flexión	: 20 KN (2000 Kg)
Color	: Plateado
Marco externo (largo)	: 34.0 cm
Marco externo (ancho)	: 28.5 cm
Marco interno (largo)	: 20.5 cm
Marco interno (ancho)	: 27.5 cm
Espesor	: 2.0 mm
Seguro	: Metal



### 5.2.5. LLAVE CORPORATION PVC ¾" - ½" P/POLIETILENO

Material	: HDPE
Presión	: PN16
Medidas	: ¾" a ½"
Dimensiones de rosca	: ISO 228-1
Cuerpo de válvula	: PVC-U
Tipo de rosca (DN1)	: ½"
Tipo de rosca (DN2)	: ¾"
Peso aprox.	: 50.0 Gr.



### 5.2.6. ABRAZADERA PVC TELESC. 90 MM – ¾"

Brida Telescópica	: PVC-U
Empaquetadura	: NR
Montura	: PVC-U
Anillo	: Ac. Inoxidable 304
Tuerca sin torque regulado	: PVC-U
Presión Nominal	: 10 bar
Presión hidrostática de prueba	: 20 bar/15 min
Diámetro Nominal	: 90 mm
Salida Rp	: ¾"
Espesor mínimo de abrazadera	: 2.5 mm
Peso Aprox.	: 292.0 gr.



### 5.2.7. LLAVE DE PASO PVC ½" C/NIPLE TELESCÓPICA

Presión Nominal	: 10 bar
Presión hidrostática de prueba	: 20 bar/1min
Temperatura de prueba	: 38°C/10 bar
Diámetro nominal	: 15 DN (1/2")
Tipo de rosca (DN1)	: Rp ½"
Diámetro exterior	: 20.96 mm
Tipo de rosca (DN2)	: G ¾"
Espesor mínimo	: 2.2 mm
Peso aprox.	: 106.0 gr.
Longitud total	: 10.8 cm
Altura	: 4.25 cm



### 5.2.8. LLAVE DE PASO PVC ½" C/SALIDA AUXILIAR

Presión Nominal	: 10 bar
Presión hidrostática de prueba	: 20 bar/1min
Temperatura de prueba	: 38°C/10 bar
Diámetro nominal	: 15 DN (1/2")
Tipo de rosca (DN1)	: Rp ½"
Diámetro exterior	: 20.96 mm
Tipo de rosca (DN2)	: G ¾"
Salida Auxiliar	: G ¼"
Espesor mínimo	: 2.2 mm
Peso aprox.	: 85.0 gr.
Longitud total	: 7.6 cm
Altura	: 5.9 cm



### 5.2.9. PEGAMENTO PVC ¼" GAL

Tamaño	: ¼ Gal
Viscosidad mínima	: 90 a +
Espesor de film	: 0.15 mm
Número de pegas en tubería de 1/2"	: 734 veces
Tipo de producto	: Pegamento
Peso	: 0.90 Kg
Altura	: 13.5 cm
Ancho	: 11 cm
Profundidad	: 11cm
Características	: Consistencia regular. Se utilizan en tubería y accesorios de PVC para agua fría.
Composición	: PVC 15%, Solventes 83%, Aditivos 2%.



### 5.2.10. UPR PVC ½" C-10 SAP

Tipo de conexión	: Presión
Tipo de producto	: Adaptador
Material	: PVC
Diámetro nominal	: ½"
Peso	: 0.23 Kg
Profundidad	: 23.70 cm
Presión máx. de trabajo	: 15 Bar
Color	: Gris



### 5.2.11. VÁLVULA CHECK ½" BRONCE

Medida	: ½"
Presión nominal	: 250 PSI
Color	: Oro
Altura	: 5.7 cm
Ancho	: 5.2 cm
Profundidad	: 3.2 cm
Tipo de rosca	: NPT
Tipo de conexión	: Enroscado
Material	: Bronce
Tipo	: Válvula



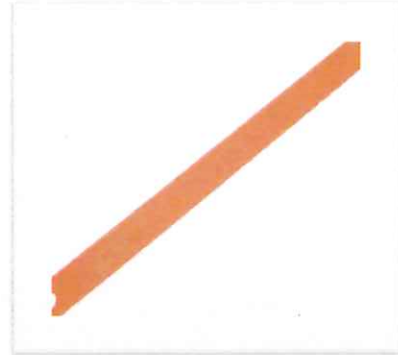
### 5.2.12. VÁLVULA DE PASO TERMOP. C/NIPLE TELESC. DE ¾"

Presión Nominal	: 10 bar
Presión hidrostática de prueba	: 20 bar/1min
Temperatura de prueba	: 38°C/10 bar
Diámetro nominal	: 20 DN (¾")
Tipo de rosca (DN1)	: Rp ¾"
Diámetro exterior	: 33.25 mm
Tipo de rosca (DN2)	: G 1"
Espesor mínimo	: 2.5 mm
Peso aprox.	: 154.0 gr.
Longitud total	: 11.6 cm
Altura	: 4.55 cm



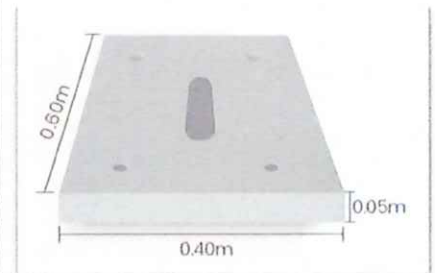
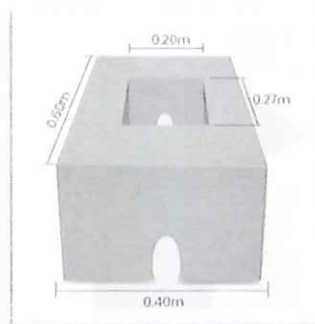
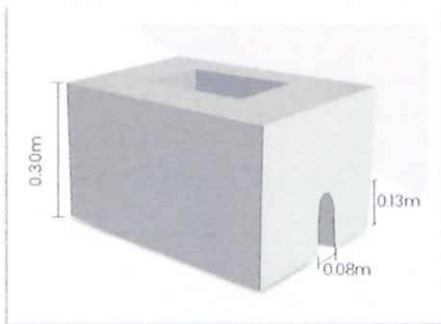
### 5.2.13. HOJA DE SIERRA

Altura	: 1.3 cm
Ancho	: 31.0 cm
Profundidad	: 0.1 cm
Tipo	: Hoja
Subtipo	: Sierra
Material	: Metal
Color	: Naranja
Dientes por pulgada	: 18.0
Largo de la hoja	: 30.0 cm



### 5.2.14. CAJA DE CONCRETO P/AGUA

Resistencia del Concreto	: 175 kg/cm <sup>2</sup>
Peso Total	: 107 kg (cuerpo + solado)
Peso cuerpo	: 78 Kg
Peso solado	: 29 Kg
Dimensiones Generales	: 40 x 30 x 60 cm



### 5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

#### 5.3.1. Requisitos del postor

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 5.3.2. Experiencia

No aplica

### 5.4. Impacto ambiental

- Asegúrese de que el fabricante cumpla con la Ley N° 27446 y su reglamento, el cual establecen los lineamientos para identificar, prevenir y mitigar los posibles efectos negativos de las actividades en el ambiente.

**5.5. Condiciones de operación**

No aplica

**5.6. Embalaje y rotulado**

**5.6.1. Embalaje**

No aplica

**5.6.2. Rotulado**

No aplica

**5.7. Modalidad de ejecución**

A suma alzada

**5.8. Transporte**

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

**5.9. Seguros**

No aplica

**5.10. Garantía comercial**

No aplica.

**5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No corresponde

**5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.12.1. Mantenimiento preventivo**

No corresponde

**5.12.2. Soporte técnico**

No corresponde

**5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde

**5.13. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio**

**5.13.1. Lugar**

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

**5.13.2. Plazo**

El plazo de entrega del producto es de 15 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

**6. Requisitos y recursos del proveedor**

**6.1. Requisitos del proveedor:**

- Contar con RUC, estado activo y habido.

- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

## **7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

### **7.1. Otras obligaciones**

#### **7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

#### **7.1.2. Otras obligaciones de la entidad**

No aplica

### **7.2. Adelantos**

La entidad contratante no otorgará ningún tipo de adelanto.

### **7.3. Subcontratación**

No corresponde

### **7.4. Confidencialidad**

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

### **7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual**

En el caso de adquisición de los bienes, el área de almacén recepcionará el producto, contando previamente con el informe técnico de verificación emitido por la Oficina de Logística de la EPS. Marañón S.A.

### **7.6. Conformidad de bienes**

#### **7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción será otorgada por Almacén y a la vez este coordinará en el menor tiempo posible con el área correspondiente (05 días como máximo) para que el producto sea trasladado a la localidad de San Ignacio.

La conformidad será otorgada por el responsable del área de Operaciones en San Ignacio con Visto Bueno de la Gerencia de Operaciones en el **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción en San Ignacio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

Para la recepción de los bienes, el jefe de Logística de la EPS. Marañón S.A. encargará un supervisor el cual verifique que los accesorios cumplan con las especificaciones de lo ofertado.

#### **7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.**

El área Usuaria encargará de la verificación de la calidad del producto y que cumpla con las especificaciones técnicas.

### **7.7. Forma de pago**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en UN SOLO PAGO el cual serán depositados a través de abono en cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

#### **7.8. Fórmula de reajuste**

No aplica

#### **7.9. Penalidades aplicables**

##### **Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega de los bienes requeridos, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:



EPS Marañón SA  
ING. MIGUEL ÁNGEL CORDOVA MURTADO  
RESP. ÁREA OPERACIONAL SAN IGNACIO  
Reg. C/P 152243

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

#### **7.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## **II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

No aplica



EPS. Marañón S.A.  
ING. MIGUEL ANGEL CORDOVA HURTADO  
RESP. AREA OPERACIONAL SAN IGNACIO  
REG. CIP 152243

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.